INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 07/2015

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, domiciliada en tacuary N° 276, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES, Presidente del Instituto, con Cédula de Identidad N° 747.690 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL), domiciliada en Zabalas Cue y Artilleria – Fdo. De la Mora Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por los SEÑORES RAUL YBAÑEZ y CARLOS DIAZ, Representantes Legales de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Progr.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*7.800.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.045.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa N° 02/2015 ID 287.045, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cant. De meses	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	83111801-001	Contratación de Servicios de Televisión por Cable, para 9 (nueve) televisores.-			15	meses	Por evento	520.000	7.800.000
TOTAL									7.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 7.800.000 (Siete Millones Ochocientos Mil), IVA INCLUIDO.**----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **15 (QUINCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO).**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Posterior a la emisión de la Orden de Servicio y recepción por parte del proveedor, deberá suministrar los servicios en el plazo de 3 (tres) días hábiles como mínimo y 5 (cinco) días hábiles como máximo en la siguiente dirección; Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cardenas
Presidente
INDERT

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ...13..... días del mes de ...ABRIL..... de año 2015.--

SR. CARLOS DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL S.A

SR. RAUL YBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL S.A

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
INDERT
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
P R E S I D E N T E
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA